



DON RAFAEL MATEOS TORRES, SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MEDELLÍN
(PROVINCIA DE BADAJOZ)

DECRETO DE ALCALDÍA

CONVOCATORIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN LOCAL

Teniendo que celebrarse Sesión Ordinaria, es preciso convocar al Pleno de la Corporación Local.

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Se convoca al Pleno de este Ayuntamiento a la Sesión Ordinaria que se celebrará en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial el día 28 de marzo de 2025, a las 12:00 horas, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Aprobación, si procede, del borrador de acta de fecha 20/11/2024.
2. Aprobación, si procede, del acuerdo de adjudicación de parcelas del Prado según resultados del último sorteo.
3. Aprobación, si procede, del acuerdo de autorización de varias permutas solicitadas entre parcelas del Prado.
4. Aprobación inicial, si procede, del Reglamento de Régimen Interno de Programas de Formación Dual.
5. Aprobación, si procede, del acuerdo de designación de dos vocales para la Comisión Local de Vivienda.
6. Información sobre solicitud de Informe de No Duplicidad de Competencia Municipal.
7. Aprobación, si procede, del acuerdo de encomienda de gestión entre el Ayuntamiento de Medellín y la Diputación Provincial para la prestación por parte de ésta del Servicio de Delegado de Protección de Datos del Municipio.
8. Aprobación, si procede, del acuerdo de encomienda de gestión entre el Ayuntamiento de Medellín y la Diputación Provincial en materia del deber de Conservación de Viviendas, con especial referencia a las Declaraciones de Ruina y Órdenes de Ejecución, así como la Defensa de los Bienes de Dominio Público.
9. Resoluciones de Alcaldía.





10. Informe de Presidencia.

11. Ruegos y Preguntas.

SEGUNDO.- Conforme a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en caso de no asistir el tercio del número legal de miembros de la Corporación, necesario para la válida constitución del Pleno, entiéndase convocada la sesión automática a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, quedará sin efecto la presente convocatoria, posponiéndose el estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

A partir de la fecha del presente Decreto de Alcaldía quedan a su disposición en la Secretaría de esta Corporación Municipal los antecedentes y los expedientes relacionados con los asuntos que figuran en el orden del día de la Sesión convocada.

En Medellín, a 25 de marzo de 2025.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Rafael Mateos Torres.

*DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(Identidad de firma/s, fecha y código/s de verificación
en los márgenes del presente documento)*

C.C. LA SECRETARIA-INTERVENTORA,

Fdo.: M.^a Josefa Parras Mendoza.





RECIBÍ DE LA CONVOCATORIA

D. JUAN MANUEL DÍAZ ROSA	
DÑA. GEMMA LÓPEZ CASTILLA	
D. CARLOS MONGE PALACIOS	
D. ANTONIO PARRAL CARMONA	
DÑA. MARÍA VICTORIA REYES POZO	
D. VALENTÍN POZO TORRES	
DÑA. GUADALUPE GONZÁLEZ CARMONA	
D. JAVIER MORILLO PANIAGUA	
DÑA. ANA MARTÍNEZ PÉREZ	
D. JUAN MANUEL NIETO CASTILLA	

